# VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-056-2026

Fecha. 17 de Noviembre de 2026

Objeto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 32 Y 33 DEL BARRIO ACEVEDO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LAS COLINAS CALLE 13 ENTRE CRA 38 Y 37 Y CRA 38 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO, PUTUMAYO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

*"(…)*

***Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."*

Que verificado el proceso en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No SAMC-056 -2026, se identifica que a la fecha 27 de octubre de 2026. Hora 05:00 p.m., presentaron solicitudes para limitar a Mipymes al proceso de la referencia, Así;

| | Desde | Tipo | Referencia | Asunto | Archivos | Fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | DORIAN ALFREDO JOVEL ROJAS | General | CO1.MSG.10136086 | Solicitud a Limitación a mipymes | | 21 días de tiempo transcurrido *(27/10/2026 9:16:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC | General | CO1.MSG.10117025 | Solicitud de Limitación a mipymes | | 25 días de tiempo transcurrido *(22/10/2026 10:34:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

En total se recibieron dos (02) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes como se relacionan a continuación, para el efecto se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

| Requisito habilitante (Documento) | DH IMPORT GROOUP SAS ZOMAC | DORIAN ALFREDO JOVEL ROJAS |
|---|---|---|
| Solicitud radicada en página SECOP II. | Cumple | Cumple |
| El objeto de la solicitud es Manifestación es limitar a Mipyme la Selección Abreviada No SAMC-056-2026 | Cumple<br>Solicita se limite a nivel Municipal | Cumple<br>Solicita se limite a nivel municipal |
| Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de Mipyme | Cumple | Cumple |
| Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria. | Cumple | Cumple |
| Las personas jurídicas deberán contar con objeto social a fin al objeto a contratar | Cumple | N/A |

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determina que estas cumplen con los requisitos exigidos para solicitar limitación a mipymes, por lo tanto, se deja a consideración del señor Alcalde la disposición de limitar a mipymes el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-056-2026

La presente acta será publicada en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

En constancia se expide los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2026.

JULIAN DAVID CARDENAS Q
Prof. Apoyo Oficina Jurídica Municipal

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS